

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 286-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 30 de junio de 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 357-2025-D-FCB-UNAP, de fecha 27 de junio de 2025 en el cual se adjunta el oficio N.º 094-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el retiro total del semestre académico 2025-I, de las estudiantes: **ARIEL ESTHER MARINHO TAMANI Y DELIA NAHIR RENGIFO VASQUEZ** de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al Informe Social N° 085 y 086-2025-SS/DBU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 094-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, hace referencia del Informe Social N° 0850 y 086-2025-SS/DBU-UNAP, remitido por la Lic. MONICA VILCHEZ GARCIA, Trabajadora Social, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Decanal que autorice el Retiro Total del Semestre Académico 2025-I, de las estudiantes: **ARIEL ESTHER MARINHO TAMANI**, con C. U. N° 22408001, DNI N° 62344686 **Y DELIA NAHIR RENGIFO VASQUEZ**, C. U. N° 22508072, DNI N° 61318974 de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Título VI, Capítulo 23, Artículo 100, incisos “a” del REPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y los considerandos, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 20330, el Estatuto vigente y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - **AUTORIZAR**, el **Retiro Total del Semestre Académico 2025-I**, de las estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se indica:

C. U. N°	D.N.I. N°	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	JUSTIFICACIÓN
22408001	62344686	Acuicultura	ARIEL ESTHER MARINHO TAMANI	Por motivos de salud
22508072	61318974		DELIA NAHIR RENGIFO VASQUEZ	

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y la Dirección de Registros de Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.Acui., Secretaría Académica (2)